

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁDIZ. 2024

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

Cristina Velasco Bernal, Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, con CIF Q1171001I y domicilio social y a efectos de notificaciones en Avda. Ana de Viya, 5, despacho 201, CP 11009, Cádiz, actuando en este acto como Presidenta del mismo, en virtud de su nombramiento, según Acta de la toma de posesión de la Junta de Gobierno de fecha 29 de enero de 2019, conforme al certificado del secretario de la organización, de fecha 8 de febrero de 2024 y a la facultad que ostenta, de acuerdo al artículo 49 del *Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española*.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.


### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Diputación Provincial de Cádiz, en función de las atribuciones que le vienen conferidas por la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, asegura la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, según se prevé en el artículo 36 de la mencionada ley básica.

**SEGUNDO:** Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines.

**TERCERO:** Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía tiene entre sus prioridades la protección de la salud ambiental y de la sanidad animal en aras de mejorar la salubridad y seguridad de los municipios de la provincia de Cádiz.

**CUARTO:** Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, es responsable del Registro Andaluz de Identificación Animal, homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y demás normas complementarias.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/24                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

Por otro lado, el *Real Decreto 126/2013, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española*, relaciona entre los fines de dicha Organización, recogido en el artículo 3, la colaboración con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, así como la atención al medio ambiente.

**QUINTO:** Que la *Ley 11/2003, de 24 de Noviembre*, de Protección de los Animales y el *Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, indican que los Ayuntamientos deberán disponer de un Registro Municipal de Animales de Compañía y que para ello, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios Convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía, en favor de una mayor eficacia y eficiencia en el control y protección de los animales de compañía.


Por ello, los siguientes municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz tienen una encomienda de gestión al Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para el Registro Municipal de Animales de Compañía, mediante convenios que se encuentran en vigor: Alcalá de Los Gazules, Algar, Algodonales, Los Barrios, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Castellar de la Frontera, Chipiona, Conil de La Frontera, El Gastor, Grazalema, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey, Puerto Real, Puerto Serrano, San José del Valle, San Martín del Tesorillo, Setenil de Las Bodegas, Tarifa, Torre Alháuquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de La Frontera, Villamartín, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra.

**SEXTO:** Que ambas partes consideran imprescindible la protección del medio ambiente y de la salud pública, mediante el control de la población de animales de compañía en los municipios de la provincia a través de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

Tras la reciente aprobación de la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales* y las nuevas obligaciones que conlleva, ambas instituciones consideran fundamental conocer la situación real y las necesidades de cada uno de los municipios de la Provincia de Cádiz con respecto a los servicios públicos de control de animales extraviados y abandonados y los centros de protección animal asociados, así como los recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal.

**SÉPTIMO:** Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

**OCTAVO:** Que con fechas 8, 9 y 14 de febrero de 2024 se recibió solicitud del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, para recibir apoyo financiero para la "Gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía" y para la elaboración de un "Estudio provincial de los

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                           | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco<br>Cristina Velasco Bernal                                                                                              | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | Página                                                                                                                                              |         | 2/24                |                                                                                       |
|                               | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal”, por importe de 27.000,00€.

**NOVENO:** Que la Diputación Provincial tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, por importe de 27.0000,00€.

**DÉCIMO:** Que conforme a la *Ley 11/2003, de 24 de Noviembre*, de Protección de los Animales y el *Decreto 92/2005, de 29 de marzo*, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Registros Municipales de Animales de Compañía se considera un servicio público de competencia municipal que se desarrolla de forma continua, a lo largo de todo el año y, por tanto, el convenio que regula la ayuda a esta entidad tiene carácter retroactivo a fecha uno de enero de 2024.

**UNDÉCIMO:** Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Colaboración. A tenor de lo establecido en el *artículo 6.1 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes


## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, por importe de **27.000,00€**, para:

- El “*Mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía*, correspondientes a los Municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio” y que se enumeran en el exponendo quinto del presente Convenio.
- “*Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal*”

Se incorporan, respectivamente, en los **Anexos III y IV** de este Convenio las memorias técnicas y económica, respectivamente, de dichas actuaciones.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 3/24                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

Estas actuaciones atienden a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, ya que la identificación de los animales es una herramienta fundamental para fomentar su tenencia responsable, evitar los robos y extravíos y combatir el abandono. A su vez, permite tener un control sanitario y censal de las distintas poblaciones de animales de compañía, lo que redundará en la protección de la salud ambiental y de la sanidad animal en aras de mejorar la salubridad y seguridad de los municipios de la provincia de Cádiz.

Por otro lado, con el estudio provincial que va a elaborar el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz se pretende conocer la situación real y las necesidades de cada uno de los municipios de la Provincia de Cádiz con respecto a los recursos en materia de salud pública veterinaria y, específicamente, al control de animales extraviados y abandonados, incluyendo los centros de protección animal asociados, analizando la situación actual en cada municipio y detectando las carencias e ineficiencias, teniendo en cuenta las exigencias y objetivos impuestos por las actuales normativas y, especialmente, la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, para de esta forma dirigir las futuras asistencias en esta materia de ambas instituciones a las necesidades y obligaciones de los municipios de la provincia, preferentemente los menores de 20.000 habitantes.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.**


La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2024, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/170/48002** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

#### **TERCERA. Forma y secuencia del pago.**

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 13.500,00€, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 4/24                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz fueran inferiores a 27.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación Provincial de Cádiz será igual al importe justificado.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz fueran superiores a 27.000,00€, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

#### **CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- a. Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- b. Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f. Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 5/24                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |



Provincial de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.

- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención, y en su caso al reintegro de la cantidad abonada en concepto de anticipo.

#### QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje del 100% de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. La Diputación Provincial de Cádiz podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.


#### SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la *Ley General de Subvenciones*.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

#### SÉPTIMA. Gastos subvencionables.

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz (en adelante COLVET-Cádiz), deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en los **Anexos III y IV** del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 6/24                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados en el periodo de ejecución, que incluye:


- o Gastos de personal propio del Colegio, vinculado a la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía: dos personas dedicadas al mantenimiento de los Registros Municipales de Animales de Compañía, con un 50% de dedicación, sustituyendo la una a la otra en el periodo vacacional.
  - o Gastos ordinarios de mantenimiento del citado Registro, de los documentos oficiales emitidos por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
  - o Gastos de la contratación de un veterinario para la elaboración del "Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal", con un 50% de dedicación.
- a. Se podrá imputar a este convenio el porcentaje máximo de las nóminas, señalado en el párrafo anterior de esta estipulación, del personal de la entidad adscrito a las actuaciones a realizar. Para ello deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de certificado del COLVET-Cádiz, indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
  - b. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al servicio, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados en el anterior apartado de esta estipulación. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social a cargo de la entidad del personal vinculado a este servicio.
  - c. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no sea deducible para el beneficiario.
  - d. El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
  - e. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
  - f. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, deberán incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.


La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 7/24                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago.  
A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo I** a este Convenio.
- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de COLVET-Cádiz y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a las actividades, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- e. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- f. Memoria justificativa final del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:
  - Fecha de ejecución de las acciones.
  - Actuaciones realizadas.
  - Resultados obtenidos y conclusiones.
  - Publicidad y difusión de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava.
  - "Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal"
- g. Para los gastos asociados a los servicios prestados por el Consejo Andaluz de Veterinarios en la emisión de certificados y pasaportes oficiales o microchips, se deberá presentar un Certificado del Colegio Oficial de Veterinarios, en el que se indique que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios es la única entidad responsable de emitir dichos documentos oficiales, microchips y otras tramitaciones relativas a los Registros de Animales de Compañía, conforme a la normativa que le sea de aplicación y de acuerdo al apartado 7 del artículo 29 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
- h. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica.
- i. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- j. Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- k. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo II**.

### **NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.**

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 8/24                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |



En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Tal y como establece el artículo 89 del Reglamento de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro o reintegro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.
5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

La Diputación provincia de Cádiz ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

El Colegio Oficial de Veterinarios (COLVET-Cádiz), durante el trascurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

#### **UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.**

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 9/24                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |



En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

#### **DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.**

Dado que por medio del presente convenio se formaliza la ayuda económica para la prestación de un servicio público, que se presta de forma continuada, este convenio tiene carácter retroactivo, entrando en vigor a fecha 1 de enero de 2024.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el día 14 de octubre de 2024.

Por ello, serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre.**

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 14 de octubre del mismo año.**

Se podrá ampliar el plazo de ejecución del presente convenio para la finalización del estudio que comprende y siempre antes del 22 de noviembre de 2024 .

#### **DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.


El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a. Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b. Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 10/24               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

- a) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- b) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.**

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

#### **DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.**

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

#### **DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.**

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

|                                      |                                                                                                                                                   |               |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado       | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                                      | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado       | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 11/24               |                                                                                       |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |               |                     |                                                                                       |

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.**

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

#### **DECIMOCTAVA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a. Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.
- b. Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **DECIMONOVENA.- Transparencia.**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 12/24               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |



Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación Provincial de Cádiz

Por el Colegio Oficial de Veterinarios  
de Cádiz

La Presidenta

Fdo: Almudena Martínez del Junco

La Presidenta

Fdo: Cristina Velasco Bernal

|                                      |                                                                                                                                                   |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado       | 05/03/2024 12:21:17 |
|                                      | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado       | 05/03/2024 08:14:25 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 13/24               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |               |                     |



**ANEXO I: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

| 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD |            |       |      |      |
|------------------------------------------|------------|-------|------|------|
| Nombre o Razón Social                    |            |       |      |      |
| Domicilio a efectos de notificación:     |            |       |      |      |
| Localidad:                               | Provincia: | C. P. | Tlf: | Fax: |

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

|                     |
|---------------------|
| Apellidos y Nombre: |
|---------------------|

**CERTIFICA** que se ha realizado el programa denominado \_\_\_\_\_ subvencionado con \_\_\_\_\_ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º **Memoria justificativa final del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:  
 Fecha de ejecución del programa.  
 Actuaciones realizadas  
 Resultados obtenidos.  
 Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).  
 Publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera.  
 "Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal"
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- 3º Originales o copias compulsadas de la Nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- 6º Certificado del Colegio Oficial de Veterinarios, en el que se indique que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios es la única entidad responsable de emitir los documentos oficiales, microchips y otras tramitaciones relativas a los Registros de Animales de Compañía, conforme a la normativa que le sea de aplicación
- 7º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 8º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; de otras ayudas y que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- 9º Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

**CERTIFICA** que la subvención concedida ha financiado como máximo el \_\_\_\_\_ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

**SOLICITANDO** la aprobación de la cuenta justificativa

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de \_\_\_\_\_ €

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO

Firma

Nombre y apellidos,

sello de la entidad

LA PRESIDENTA

Firma

Nombre y apellidos,

| Código Seguro De Verificación | ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado |  | 05/03/2024 12:21:17 |  |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado |  | 05/03/2024 08:14:25 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  |  | 14/24               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |  |                     |  |



**Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos**

| Fecha        | Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros | Importe |
|--------------|------------------------------------------------------------|---------|
|              |                                                            |         |
|              |                                                            |         |
|              |                                                            |         |
| <b>TOTAL</b> |                                                            |         |

**CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES**

**Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada**

| Nº Orden | Fecha justificante/frase | Nº justificante/frase | Proveedor /perceptor | Descripción/Concepto | Importe justificante | Importe imputado Diputación | Importe Imputado otros |
|----------|--------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |
|          |                          |                       |                      |                      |                      |                             |                        |

|                                          |                                                                                 |     |     |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| <b>Importe total gastos justificados</b> | - €                                                                             | - € | - € |
| <b>Importe Subvención</b>                |                                                                                 |     |     |
| <b>Anticipo (50%)</b>                    |                                                                                 |     |     |
| <b>Pendiente de Cobro (50%)</b>          |                                                                                 |     |     |
| <b>Resultado</b>                         | Diferencia (-) falta de justificación<br>Diferencia (+) exceso de justificación | - € |     |

Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

Firma  
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

Firma  
Nombre y apellidos,

|                                      |                                                                                                                                                   |               |                        |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b>    |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Martinez Del Junco<br>Cristina Velasco Bernal                                                                                            | Firmado       | 05/03/2024 12:21:17    |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                   | Firmado       | 05/03/2024 08:14:25    |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |               | <b>Página</b><br>15/24 |



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

Da. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, entidad domiciliada en \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_,

#### DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad \_\_\_\_\_ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

*(si tiene otras ayudas)* Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es \_\_\_\_\_ por valor de \_\_\_\_\_, para la misma finalidad prevista en el convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.


| ENTIDAD | AYUDA SOLICITADA | AYUDA CONCEDIDA |
|---------|------------------|-----------------|
|         |                  |                 |

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad:
  - a. Que la ayuda recogida en el convenio de colaboración firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para el "Mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía" y el "Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados, centros de protección animal y recursos disponibles en el ámbito de salud pública veterinaria municipal", por importe de \_\_\_\_\_ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.
  - b. Que los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.
3. *(si no es deudor)* Qué en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz,  
*(si es deudor)* Qué en la actualidad tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que solicita la compensación de éstas.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidenta del COLVET.

Da. \_\_\_\_\_

|                               |                                                                    |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                        | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
| Observaciones                 | Cristina Velasco Bernal                                            | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ== | Página  | 16/24               |                                                                                       |



### ANEXO III:

#### 1. MEMORIA TÉCNICA "MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS REGISTROS MUNICIPALES DE COMPAÑÍA"

En Andalucía existe el **Registro Central de Animales de Compañía**, gestionado por convenio por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, denominándose la base de datos que tiene inscritos los animales de compañía **RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal)**.

Para asegurar la eficacia de la identificación es necesario que las bases de datos reúnan, al igual que los métodos de identificación, unas condiciones básicas para garantizar un correcto funcionamiento.

La Base de Datos debe ser:

- Única y centralizada.
- Acceso rápido, simple y permanente.
- Inviolable.
- Continuidad Garantizada.
- Control sobre los Datos.
- Vocación de Servicio.

**Paralelamente los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza deben disponer de un Registro Municipal de Animales de Compañía que** recojan los datos precisos del animal, su propietario y el veterinario identificador.


Los artículos 19.3 de la *Ley 11/2003, de 24 de noviembre* y 12.1 del *Decreto 92/2005, de 29 de marzo*, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios Convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Es por ello que el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz realiza la gestión de los Registros Municipales de Animales de Compañía, que incluye las siguientes labores para su desarrollo y mantenimiento:

- Gestión integral de los Registros Municipales de Animales de Compañía.
- Tratamiento informático de los datos.
- Custodia de documentación.
- Comunicación semestral al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de las altas, bajas y modificaciones de datos censales.

El objetivo fundamental de estos registros es recopilar toda esa información para proteger la salud pública de nuestras poblaciones, mediante la prevención y control de enfermedades de transmisión animal.

La identificación de los animales es una herramienta fundamental para fomentar su tenencia responsable, evitar los robos y extravíos y combatir el abandono, permitiendo tener un control sanitario y censal de las distintas poblaciones de animales de compañía, es decir, perros, gatos y hurones

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 17/24               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

Dado el interés público de la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía, el cual permite ejercer un control sobre este tipo de animales que residan en el municipio correspondiente, siendo además dicha corporación de derecho público, la entidad designada por las normas sectoriales para la gestión del citado Registro, es por lo que se solicita una ayuda a la Diputación de Cádiz para el mantenimiento y desarrollo de los Registros Municipales de Compañía, de los Municipios de la provincia de Cádiz para acometer los siguientes gastos que genera dicha gestión:

### Asesoría Permanente

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, ejercerá de consultora permanente mediante su servicio técnico y profesional ante cualquier duda en el ámbito de este convenio y el uso de la base de datos, así como lo que de interés considere el municipio en cuestión para el logro del objetivo del mismo.

### Registro Andaluz de Identificación de Animales


Los datos contenidos en los registros municipales gaditanos forman parte del Registro Andaluz de Identificación de Animales (RAIA), por encomienda de la Junta de Andalucía.

Dicho Registro está gestionado por el Consejo Andaluz de Veterinarios, del que forma parte el de Cádiz.

Los artículos 19.3 de la *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales* y 12.1 del *Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Es por ello que el Colegio de Veterinarios de Cádiz tiene encomendada la gestión de los Registros Municipales de Animales de Compañía de 31 municipios gaditanos, menores de 50.000 habitantes:

- |                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| 1. Alcalá de Los Gazules     | 17. Olvera                   |
| 2. Algar                     | 18. Prado del Rey            |
| 3. Algodonales               | 19. Puerto Real              |
| 4. Los Barrios               | 20. Puerto Serrano.          |
| 5. Barbate                   | 21. San José del Valle       |
| 6. Benalup-Casas Viejas      | 22. San Martín del Tesorillo |
| 7. Benaocaz                  | 23. Setenil de Las Bodegas   |
| 8. Bornos                    | 24. Tarifa                   |
| 9. El Bosque                 | 25. Torre Alháuquime         |
| 10. Castellar de la Frontera | 26. Trebujena                |
| 11. Chipiona                 | 27. Ubrique                  |
| 12. Conil de La Frontera     | 28. Vejer de La Frontera     |
| 13. El Gastor                | 29. Villamartín              |
| 14. Grazalema                | 30. Villaluenga del Rosario  |
| 15. Jimena de la Frontera    | 31. Zahara de la Sierra      |
| 16. Medina Sidonia           |                              |

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 18/24               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

## 2. MEMORIA TÉCNICA "ESTUDIO PROVINCIAL DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS, CENTROS DE PROTECCIÓN ANIMAL Y RECURSOS DISPONIBLES EN EL ÁMBITO DE SALUD PÚBLICA VETERINARIA MUNICIPAL"

Se pretende con el presente estudio conocer la situación real y las necesidades de cada uno de los municipios de la Provincia de Cádiz con respecto al control de animales extraviados y abandonados, incluyendo los centros de protección animal asociados, analizando la situación actual en cada municipio y detectando las carencias e ineficiencias, teniendo en cuenta las exigencias y objetivos impuestos por las actuales normativas y, especialmente, la nueva *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*.

### OBJETIVO PRINCIPAL

- Conocer la prestación de los servicios locales de recogida de animales extraviados y abandonados y de los centros de protección animal vinculados a este servicios en todos y cada uno de los municipios de la provincia, así como las necesidades de adecuación de estos servicios y centros a la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, para poder elaborar un futuro Programa de Protección y Prevención Animal.
- Conocer los recursos técnicos y administrativos de cada ayuntamiento en competencias de salud pública de ámbito veterinario, protección animal, zoonosis, seguridad alimentaria y sanidad ambiental.

### DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos constarán como mínimo de las siguientes fases, aunque el COLVET-Cádiz podrá organizarlas o estructurarlas como considere más oportuno.

#### Análisis de la Situación de partida.

##### 1. Análisis documental y legislativo.

Análisis documental centrado en la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal, que englobará: leyes, normativas, reglamentos, decretos, competencias municipales, ordenanzas municipales de regulación de protección animales de compañía, ordenanzas reguladoras del servicio público de recogida de animales de compañía abandonados y extraviados y ordenanzas fiscales del servicio público, si existiesen.

##### 2. Recogida de datos y trabajo de campo

Para la recogida se elaborarán entrevistas y encuestas destinadas a los municipios del ámbito de la provincia de Cádiz (tanto responsables políticos como técnicos), a las empresas concesionarias de los servicios públicos de recogida, traslado y alojamiento de animales y a las entidades de protección animal, colaboradoras en la prestación de los servicios públicos municipales.

Paralelamente se realizará un trabajo de campo, mediante visitas, que se extenderá a todos los municipios de la provincia, recabando información de los centros de protección animal (ubicación, estado y capacidad, situación legal, adaptación de los centros a la normativa vigente conforme al artículo 23 de la Ley 7/2023, etc.), infraestructuras, equipamientos, materiales, medio humanos y económicos para la prestación de los

19

|                               |                                                                                                                                                   |         |                                            |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco<br>Cristina Velasco Bernal                                                                                            | Firmado | 05/03/2024 12:21:17<br>05/03/2024 08:14:25 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 19/24                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                                            |



servicios públicos, campañas de concienciación y sensibilización, así como de los servicios, proyectos y/o programas que a medio-largo plazo se estén ejecutando o se vayan a desarrollar.

Entre los datos a recabar se destacan:

1. Datos de animales abandonados de cada uno de los municipios en los últimos cinco años y previsiones de futuro, en función de la población y del Registro Municipal de animales de compañía.
2. Análisis de las competencias municipales en materia de animales de compañía.
3. Situación de la prestación de los servicios municipales de la provincia y forma de prestación de éstos (público, concesión, convenios con entidades de protección animal, ...):

a) No se presta ningún servicio.

b) Se presta el servicio de recogida (24 horas o por llamadas a la policía o a voluntarios), pero no dispone de centros públicos de protección o de refugios temporales.

c) Se presta servicio de recogida (24 horas o por llamadas) y dispone de refugio temporal.

d) Se presta servicio de recogida (24 horas o por llamadas) y de centro de protección animal.

d) Se presta servicio de recogida (24 horas o por llamadas) y de centro de protección animal y dispone de refugio temporal.

4. Descripción de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados de cada municipio, señalando el personal y los vehículos, medios y equipos asignados, analizando la adecuación de este servicio, si se prestase, a la normativa vigente en materia de bienestar y protección animal:

a) Servicio de vigilancia y recogida preventiva, consistente en la realización programada y sistemática de operaciones de localización y retirada de estos animales, señalando la periodicidad mensual de este servicio y las horas destinadas en cada visita.

b) Servicio de urgencia 24 horas para la recogida y atención veterinaria de animales, obligatorio por Ley (art. 22.1. de la *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales*), señalando la organización para la prestación del servicio 24 horas, medios humanos y cualificación, vehículos y equipos y materiales.

Se deberá especificar si existe un servicio público como tal de prestación directa por la propia administración o mediante contrato de concesión con empresa privada (señalar la empresa) o si la recogida se realiza mediante voluntarios y entrega a la policía local o directamente a través de la policía local o cualquier sistema mixto.

5. Descripción de los centros públicos de protección animal de cada municipio o para varios municipios, si existiesen, indicando ubicación, ámbito territorial de servicio y poblaciones a las que presta servicio, capacidad, nº de animales en alojamiento, organización del centro, servicios veterinarios, áreas de cuarentenas (art.23.3), zonas temporales de retirada de colonias de gatos ferales y alojamientos permanente para gatos que no puedan ser retornados a su colonia, situación higiénica y de bienestar animal de todas las instalaciones, cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23 de

|                                      |                                                                                                                                                   |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado       | 05/03/2024 12:21:17 |
|                                      | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado       | 05/03/2024 08:14:25 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 20/24               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |               |                     |



la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Necesidades de adecuación de estas instalaciones y de los servicios que en ella se presta conforme a lo recogido en el art 23 de la Ley 7/2023.

Se deberá recoger los medios humanos cualificación, turnos y periodicidad, medios materiales y equipos, dotación del propio centro: oficinas, enfermería con o sin quirófano, almacenes, vestuario y duchas personal, zonas de descanso del personal, baños animales, zona de aislamiento o lazaretos, zona para gatos ferales, zonas de esparcimiento, cheniles y patios, comederos, etc.

Se deberá especificar si existe un servicio público como tal, mediante la prestación directa por la propia administración, o mediante contrato de concesión con empresa privada (señalar la empresa) o si el centro es de una entidad de protección animal (señalar la asociación o asociaciones), prestando el servicio mediante voluntariado o si se realiza mediante casas de acogida.

6. Descripción de las instalaciones temporales municipales para albergue de animales hasta su recogida y traslado a los centros, si existiesen, indicando la ubicación, poblaciones a las que presta servicio, centro o servicio del que depende o dónde van a ser alojados definitivamente los animales acogidos, capacidad, nº de animales acogidos temporalmente, tiempo en el que están en las instalaciones hasta su traslado al centro público, servicio veterinario y grado de cumplimiento de los requisitos de espacio, seguridad, higiene y condiciones de bienestar animal (art.22.3. Ley 7/2023).

Se deberá especificar si la instalación temporal es de propiedad municipal, y si los servicios de alojamiento los presta de forma directa el propio municipio o administración competente, o mediante contrato de concesión con empresa privada o bien una entidad de protección animal, mediante voluntarios.

7. Programas de adopción nacionales e internacionales.

8. Ordenanzas municipales de protección de animales de compañía, de prestación del servicio público de recogida de animales abandonados o extraviados, de tenencia responsable de animales de compañía, de bienestar animal o similares.

9. Ordenanzas municipales reguladoras de precios públicos o tasas por el servicio público de recogida de animales de compañía abandonados o extraviados.

10. Convenios de colaboración entre entidades locales y entidades de protección animal para el desarrollo y la colaboración en los programas de adopción nacional e internacional, para el funcionamiento de los centros de protección animal, las instalaciones temporales y las casas de acogida de animales de compañía, para los avisos y recogida de animales de compañía abandonados, etc.

11. Conocer y analizar los recursos técnicos y administrativos de cada ayuntamiento para el cumplimiento de las competencias municipales de salud pública de ámbito veterinario, protección animal, zoonosis, seguridad alimentaria y sanidad ambiental.

12. Programas o campañas de concienciación en materia de tenencia de animales de compañía y de adopción responsable.


13. Proyectos de futuro o procedimientos de contratación de personal y/o servicios.

|                                      |                                                                                                                                                   |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado       | 05/03/2024 12:21:17 |
|                                      | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado       | 05/03/2024 08:14:25 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 21/24               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |               |                     |



### Diagnóstico y evaluación de los servicios públicos municipales.

- Análisis de la información recogida y el grado de cumplimiento de estos servicios públicos, centros e instalaciones con respecto a la normativa legal vigente, se señalarán sus principales deficiencias, carencias, situaciones conflictivas y los puntos débiles o críticos.
- Identificación de la principales actuaciones a realizar en los municipios en esta materia, tras la entrada en vigor de la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Creación de un mapa y base de datos en relación a los recursos técnicos y administrativos en el ámbito de salud pública veterinaria municipal y, específicamente:
  - Servicio Público de recogida de animales extraviados y abandonados y centros de protección animal.
  - Recursos en el ámbito de salud pública veterinaria municipal

|                                      |                                                                                                                                                   |               |                     |                                                                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado       | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
|                                      | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado       | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                   | <b>Página</b> | 22/24               |                                                                                       |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |               |                     |                                                                                       |

## ANEXO IV

### MEMORIA-PROYECTO DE GASTOS

Con el objeto de llevar a cabo eficazmente sus tareas en relación al desarrollo y mantenimiento de registro de animales de compañía, el estudio sobre la situación actual en la provincia de Cádiz de la recogida y gestión de animales extraviados y abandonados, identificación de necesidades tras la entrada en vigor de la nueva Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales y de forma simultánea, conocer los recursos técnicos y administrativos de cada ayuntamiento, en competencias de salud pública de ámbito veterinario, protección animal, zoonosis, seguridad alimentaria y sanidad ambiental. El Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz tiene previsto realizar, durante el ejercicio económico de 2024, los siguientes gastos:


**1.- Gastos de personal:** El Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz destina a una persona empleada, con categoría laboral de Auxiliar Administrativo, apoyada en período estival, por una persona sustituta con categoría laboral Oficial de segunda, para el desarrollo y mantenimiento de los registros municipales de animales de compañía.

Las funciones que ambas realizan son, entre otras, las siguientes: Realización de trabajos, informes y/o estudios directamente relacionados con las materias, gestión integral de los Registros Municipales de Animales de Compañía, tratamiento informático de los datos, custodia de documentación, comunicación semestral al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de las altas, bajas y modificaciones de datos censales, relaciones con los distintos Ayuntamientos para la actualización de dichos Convenios, resolución de consultas relativas al Registro con los distintos Ayuntamientos, control y actualización de los centros veterinarios de cada municipio, coordinación entre Alcaldías y la Presidenta del Colegio para el seguimiento y actualización de dichos convenios, elaboración de estadística por términos municipales, actividades de coordinación entre administraciones para el correcto desarrollo y mantenimiento del Registro de animales de compañía.

Para la elaboración del "Estudio provincial de los servicios de recogida de animales extraviados y abandonados y centros de protección animal", se contará con una persona con la categoría laboral de veterinaria

La imputación del personal a dichas funciones se corresponde con el 50% de su jornada laboral.

**2.- Suministros:** Compra al Consejo Andaluz de Colegios de Veterinarios de certificados oficiales de identificación, certificados oficiales de cambios, certificados oficiales de baja, pasaportes y microchips, ya sean tamaño estándar o mini.

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco<br>Cristina Velasco Bernal                                                                                            | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | Página                                                                                                                                            |         | 23/24               |                                                                                       |
|                               | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qgVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |                                                                                       |

| Concepto de gasto         | Descripción/Concepto                                             | Importe previsto   | Importe imputado Diputación | Importe Imputado aytos con encomienda al COLVET |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Gastos de personal</b> |                                                                  |                    |                             |                                                 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO   | NOMINA ENERO- MARZO 2024<br>50% al proyecto                      | 3.412,20 €         | 1.706,10 €                  | 1.706,10 €                                      |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO   | SEG.SOC.ENERO-MARZO 2024<br>50% al proyecto                      | 1.192,23 €         | 596,12 €                    | 596,12 €                                        |
| OFICIAL DE SEGUNDA        | NOMINA ENERO-SEPT. 2024<br>50% al proyecto                       | 12.024,00 €        | 6.012,00 €                  | 6.012,00 €                                      |
| OFICIAL DE SEGUNDA        | SEG. SOC.ENERO-SEPT 202<br>50% al proyecto.                      | 6.166,98 €         | 3.083,49 €                  | 3.083,49 €                                      |
| VETERINARIA               | NOMINA MARZO-SEPT. 2024<br>50% al proyecto                       | 24.500,00€         | 12.250,00 €                 | 12.250,00 €                                     |
| VETERINARIA               | SEG. SOC.MARZO-SEPT 202<br>50% al proyecto                       | 7.448,00 €         | 3.724,00 €                  | 3.724,00 €                                      |
| <b>Suministros</b>        |                                                                  |                    |                             |                                                 |
| CONSEJO ANDALUZ COL. VET. | 1000 certificados oficiales de identificación (Pequeño Animales) | 4.600,00 €         | 2.300,00 €                  | 2.300,00 €                                      |
| CONSEJO ANDALUZ COL. VET. | 1000 certificados Oficiales de identificación para cambios       | 4.600,00 €         | 2.300,00 €                  | 2.300,00 €                                      |
| CONSEJO ANDALUZ COL. VET. | 1500 pasaportes (Peq. Animales)                                  | 5.625,00 €         | 2.812,50 €                  | 2.812,50 €                                      |
| CONSEJO ANDALUZ COL. VET  | 300 microchips Felixcan (pequeños)                               | 1.002,00 €         | 501,00 €                    | 501,00 €                                        |
| CONSEJO ANDALUZ COL. VET  | 100 microchips Felixcan                                          | 296,00 €           | 148,00 €                    | 148,00 €                                        |
| CONSEJO ANDALUZ COL. VET  | 100 microchips Datamars                                          | 328,44 €           | 164,22 €                    | 164,22 €                                        |
|                           | <b>TOTAL APROXIMADO</b>                                          | <b>71.194,85 €</b> | <b>35.597,43 €</b>          | <b>35.597,43 €</b>                              |

*Nota: Los costes totales pueden variar en función de las necesidades de cada registro municipal*

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Almudena Martinez Del Junco                                                                                                                       | Firmado | 05/03/2024 12:21:17 |
|                               | Cristina Velasco Bernal                                                                                                                           | Firmado | 05/03/2024 08:14:25 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 24/24               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ggVSJozpy5JJ8EgMHGhNGQ==</a> |         |                     |

